

Licitación Pública 005/2022

Financiamiento de Largo Plazo hasta por la cantidad de \$2,610'000,000.00

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los términos que se utilicen con mayúscula inicial en el presente documento, que no se definan expresamente, tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria de la Licitación Pública 005/2022 y en el Modelo de Contrato de Crédito enviado a los Licitantes de la misma.

1. Banorte (Total de preguntas: 23)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria. Características del Financiamiento. Plazo del Financiamiento.	¿Nos podrían indicar si el plazo del financiamiento puede quedar como hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a un plazo de aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, contados a partir de la firma del contrato de crédito , en lugar de a partir de la primera disposición del crédito?	No se acepta su solicitud. Se aclara que, en términos del numeral 3 de la Convocatoria, apartado <i>Plazo del Financiamiento</i> , se establece que el plazo de Financiamiento será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a, aproximadamente, 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, contados <u>a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito</u> , sin exceder la Fecha de Vencimiento.
2.	Convocatoria. Características del Financiamiento. Recurso a otorgar como fuente de pago.	Se establece que se afectará hasta el 1.96% (uno punto noventa y seis por ciento) del Fondo General de Participaciones, favor de confirmar si este porcentaje actualmente se encuentra libre de cualquier afectación.	Se aclara que el 1.96% de las Participaciones que será fuente de pago del Financiamiento no está asignado como fuente de pago de otros financiamientos u obligaciones y forma parte del Porcentaje de Participaciones Fideicomitadas No Asignadas en conformidad con el Fideicomiso, por lo que se encuentra libre de asignación.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			Asimismo, se aclara que, en términos del Contrato de Fideicomiso, a la fecha se encuentran afectas al Patrimonio del Fideicomiso el 100% de las Participaciones que corresponden al Estado.
3.	Convocatoria. Características del Financiamiento. Tasa Efectiva.	Favor de indicar ¿en qué nivel estiman se ubique la Calificación Preliminar del Crédito y cuándo será publicada?	Se aclara que, en términos del numeral 3 de la Convocatoria, apartado <i>Tasa Efectiva</i> , el Estado ya ha solicitado la emisión de la Calificación Preliminar la cual se ubica en un nivel “ <i>aaa(mex)</i> ” por parte de Fitch Ratings. La Calificación Preliminar será compartida con los Licitantes a más tardar 1 (un) Día Hábil siguiente a la presente Junta de Aclaraciones.
4.	Convocatoria. Características del Financiamiento. Oportunidad de entrega de los recursos.	¿Es posible establecer un menor plazo de disposición, por ejemplo 6 meses?	No se acepta su solicitud. Favor de referirse a la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito.
5.	Modelo de Contrato. Declaraciones.	¿Es posible agregar dentro de las Declaraciones la siguiente: “Que está de acuerdo en celebrar el presente Contrato, con la Institución, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el mismo”?	No se acepta su solicitud. Favor de referirse al Antecedente VI del Modelo de Contrato de Crédito.
6.	Modelo de Contrato. Definiciones	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos que la “Cuenta Individual” sea abierta en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Se aclara que, a solicitud de la Institución Financiera que así lo requiera, el Estado abrirá una cuenta de disposición en dicha Institución Financiera donde se realizarán las disposiciones.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
7.	Modelo de Contrato. Definiciones	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos agregar la definición de “Fuente de Pago”, Para lo cual proponemos, quede definida como: “tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato”	No se acepta su solicitud. Al respecto, favor de referirse a la Cláusula Décima Séptima del Modelo de Contrato de Crédito.
8.	Modelo de Contrato. Definiciones	Solicitamos se modifique la siguiente redacción en la parte final de la definición de Pagaré: “... sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional, con el Gobierno Federal, con las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, se considerarán de tipo causal y tendrán las características establecidas en el artículo 170 de la LGTOC y las de este Contrato en el entendido que podrán ser descontados por el Banco, aun antes de su vencimiento estipulado para lo cual lo faculta el Estado de acuerdo al artículo 299 de la LGTOC ”.	No se acepta su solicitud.
9.	Modelo de Contrato. Condiciones Suspensivas.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos agregar como condición suspensiva el original o una copia certificada ante fedatario público de la instrucción irrevocable a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con su acuse de recibido, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso.	No se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se aclara que el Modelo de Contrato de Crédito contempla la opción, solo en caso de que así lo requiera la Institución Financiera ganadora, de que se entregue copia certificada de la instrucción irrevocable a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y, por ende, la entrega de

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			las mismas al Fiduciario, en el entendido que los honorarios notariales derivados de ello correrán a cargo de la Institución Financiera que así lo requiera. Asimismo, se incluye como condición suspensiva la opinión de un despacho legal respecto de la validez del Fideicomiso, el presente Contrato y de la afectación del Porcentaje de Participaciones al Patrimonio del Fideicomiso.
10.	Modelo de Contrato. Condiciones Suspensivas.	En caso de resultar ganadores solicitamos que el punto (ii) copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal, sea una “copia certificada por funcionario público facultado” .	No se acepta su solicitud. Al respecto, se aclara que la constancia que se entrega contiene la cadena de la firma electrónica, por lo que el documento que se entrega es original.
11.	Modelo de Contrato. Condiciones Suspensivas.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos eliminar como condición suspensiva una copia certificada del Acta de Fallo expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México; toda vez que dicho documento se debe entregar previo a la Contratación, y no a la disposición del Crédito.	No se acepta su solicitud.
12	Modelo de Contrato. Condiciones Suspensivas.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos agregar como condición suspensiva el original o una copia certificada ante fedatario público de la instrucción irrevocable a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con su acuse de recibido, por la cual se instruyó de forma	No se acepta su solicitud en sus términos. Favor de referirse a la pregunta 9 de Banorte.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso.	
13.	Modelo de Contrato. Condiciones Suspensivas.	¿Es posible que el despacho legal que elaborará la opinión respecto a la validez del Fideicomiso y la afectación de participaciones sea elegido por el Acreditante? Además, ¿los honorarios serán cubiertos por el Estado?	No se acepta su solicitud. Favor de referirse al numeral 4. de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito.
14.	Modelo de Contrato. Obligaciones de Hacer y No Hacer.	<p>En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos agregar en nuestro Modelo de Contrato como Obligación de No Hacer las siguientes, ya que forman parte del clausulado institucional del banco:</p> <p><i>1. Respecto de los acreedores financieros, a la fecha de celebración de este Contrato, no modificar las condiciones con ellos pactadas relativas al otorgamiento de garantías, ampliación de las mismas y cambios a las condiciones financieras, de tal forma que resulten más onerosas para el Estado.</i></p> <p><i>2. El Ente Gubernamental no podrá otorgar a cualquier otro acreedor condiciones de pago que resulten o puedan resultar más favorables para tales acreedores que las que se encuentren vigentes con los mismos.</i></p> <p><i>3. Si deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiere otorgado el Acreditante u otra institución financiera, o en general se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo</i></p>	No se acepta su solicitud. Al respecto, se aclara que las Obligaciones de Hacer y de No Hacer aceptables para el Estado son aquellas que se señalan en la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<i>que tenga el Acreditado con el Acreditante o cualquier otra institución financiera.</i>	
15.-	Modelo de Contrato. Obligaciones Accesorias.	<p>En virtud de que el Acreditado podrá (pero no estará obligado a) contratar instrumentos derivados sobre los saldos insolutos del Financiamiento que se contrate al amparo de la Licitación Pública, ¿nos podrían confirmar cuál será plazo mínimo del instrumento de cobertura en caso de que se contrate?</p> <p>De la mano del punto anterior, en su caso, les pedimos nos confirmen el plazo para renovar las coberturas, sugerimos al menos 30 días antes de la terminación de la que en su momento se encuentre vigente.</p>	<p>Se aclara que no existe un plazo mínimo de Contratos de Cobertura. Favor de referirse a la Cláusula Séptima del Modelo de Contrato de Crédito.</p> <p>Respecto al segundo párrafo, no se acepta su solicitud.</p>
16.	Modelo de Contrato. Tasa de Referencia Sustitutiva.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible intercambiar el orden de sustitución en caso de que se suspenda el servicio que el Banco de México proporciona respecto a dar a conocer la THIE, es decir, establecer primero CCP y posteriormente CETES?	No se acepta su solicitud.
17.	Modelo de Contrato. Intereses Moratorios.	En dicha cláusula se establece que en caso de que el Acreditado deje de pagar puntualmente, la cantidad no pagada causará intereses moratorios en lugar de intereses ordinarios, en caso de resultar ganadores solicitamos eliminar el texto “en lugar de intereses ordinarios” ya que, en su caso, si el Acreditado deja de pagar se generarán los intereses ordinarios del periodo más los moratorios.	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
18.	Modelo de Contrato. Causas de Aceleración.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, solicitamos que el incumplimiento al numeral 12 de las Obligaciones de Hacer y No hacer (Destino de los recursos), se considere directamente una Causa de Vencimiento Anticipado.	No se acepta su solicitud. Se aclara que, en los términos del numeral 3. de la Cláusula Décima Quinta del Modelo de Contrato de Crédito, el Acreditante puede optar por considerarlo una “Causa de Vencimiento Anticipado” en lugar de una “Causa de Aceleración Total”.
19.	Modelo de Contrato. Vencimiento Anticipado.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir en nuestro Modelo de Contrato los siguientes supuestos como Causas de Vencimiento Anticipado?: - Si por actos u obligaciones del Estado para con terceros, éstos ejerciten o traten de ejercitar derechos sobre el Fondo General de Participaciones afectado para el pago de este Crédito - Si el Estado otorga fianzas, avales o cualquier otra garantía para garantizar obligaciones de terceros en casos distintos a aquellos a los que la legislación aplicable se lo permita.	No se acepta su solicitud.
20	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿Es posible agregar la siguiente redacción a las siguientes cláusulas: DÉCIMA “Amortización” “El Acreditado se obliga a pagar al Acreditante, en el domicilio de este... ” DÉCIMA NOVENA “Lugar y Forma de Pago”. “El Acreditado se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con el Acreditante, mediante la suscripción del presente Contrato, de	Respecto a la Cláusula Décima del Modelo de Contrato de Crédito, no se acepta su solicitud. Favor de referirse a la Cláusula Décima Novena del Modelo de Contrato de Crédito. Respecto a la Cláusula Décima Novena, se acepta su solicitud en sus términos, sin embargo, se modifica el Modelo de Contrato de Crédito para quedar de la siguiente manera:

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		manera directa en el domicilio del Acreditante o a través del Fiduciario del Fideicomiso en cada Fecha de Pago, en la cuenta...”	DÉCIMA NOVENA. Lugar y Forma de Pago. <i>El Acreditado se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con el Acreditante, mediante la suscripción del presente Contrato, de manera directa o a través del Fiduciario del Fideicomiso en cada Fecha de Pago, en el domicilio del Acreditante o mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta [*], Sucursal [*], CLABE [*], a nombre de [*], antes de las 14:00 (catorce) horas del centro de México, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales en México del Acreditante.</i>
21.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?: -DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “La parte acreditada se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones de pago que contrae, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta su responsabilidad, de acuerdo con el artículo 2111-dos mil ciento once del Código Civil Federal.	No se acepta su solicitud.
22.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?: - CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.- Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas conducentes de este contrato, respecto a la obligación de “LA PARTE	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>ACREDITADA” de efectuar los pagos establecidos en dichas cláusulas, en el domicilio de “EL BANCO”, “LA PARTE ACREDITADA” autoriza e instruye expresamente a “EL BANCO”, para cargarle en la cuenta número (*) que le lleva la Sucursal (*) o en cualquiera de las cuentas de cheques que le lleven las sucursales del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las cantidades correspondientes al importe de los pagos de capital e intereses y demás accesorios, así como al importe de cualquier cargo o contraprestación legal o contractualmente exigible en términos del presente instrumento y de la Ley, en el supuesto de que existan saldos suficientes para ello, en la inteligencia de que “EL BANCO” queda facultado más no obligado a efectuar dichos cargos, por lo que “LA PARTE ACREDITADA” no queda eximida de pago frente a “EL BANCO”.</p>	
23.	Modelo de Contrato.	<p>En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:</p> <p>- DESIGNACIÓN DE INSPECTOR.- “EL BANCO” tendrá en todo tiempo, derecho de designar uno o más inspectores, que cuiden del exacto cumplimiento de las obligaciones que “LA PARTE ACREDITADA” contrae por este Contrato. El sueldo del inspector o inspectores, así como los gastos que se</p>	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		originen por tales funciones, serán por cuenta de “EL ESTADO” quien se obliga a reembolsar a “EL BANCO”, las sumas que hubiere erogado por tales conceptos, en la fecha que fuera requerida para ello, asimismo también, se obliga a dar al inspector o inspectores las facilidades necesarias para que éstos cumplan con su cometido. En caso de discrepancia entre el inspector o inspectores y “EL ESTADO”, será “EL BANCO” quien dicte la resolución final.	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

2. **BBVA** (Total de preguntas: 15)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria/ Derivados Instrumentos	Favor de confirmar que, en caso de que el Estado decida contratar derivados (SWAP's), estos compartirán la fuente de pago del financiamiento. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, confirmar que estos están subordinados al pago de la deuda, así como también en caso de que se deba pagar el rompimiento respectivo.	Se aclara que para la prelación de pagos entre el Crédito y cualquier cobertura de tasa se está sujeto a lo dispuesto por la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.
2.	Convocatoria/ Oportunidad para entregar recursos.	¿Es posible establecer un monto mínimo de disposición de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos)?	No se acepta su solicitud.
3.	Contrato de Crédito/ Cláusulas PRIMERA "Definiciones; Reglas de Interpretación" y NOVENA "Intereses"	En el término definido "Fecha de Pago", se indica que el pago se deberá realizar el día primero de cada mes, sin embargo, en la cláusula NOVENA "Intereses" apartado 9.1, se señala que en el supuesto de que, cualquier Fecha de Pago, fuese un día, que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente. Al respecto, se sugiere que "Fecha de Pago" se señale que, si el día primero de cada mes sea día inhábil, dicho pago se deberá realizar el Día Hábil inmediato siguiente y, por lo tanto, se contabilizarán sólo 30 o 31 días, es decir, el	No se acepta su solicitud

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		excedente en días, se deberá contabilizar para el siguiente Periodo de Pago.	
4.	Contrato de Crédito / Cláusula SÉPTIMA “Obligaciones Accesorias”	¿Es posible que quede como una obligación del Estado, la contratación de coberturas?	No se acepta su solicitud. Se aclara que el Estado podrá (pero no estará obligado a) contratar coberturas.
5.	Contrato de Crédito/ Cláusula OCTAVA “Disposición del Crédito” primer párrafo	Dice.- <i>Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas que se precisan en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, el Acreditado dispondrá del Crédito mediante una o varias disposiciones (la “Disposición” o las “Disposiciones”) en el entendido que, en todo caso, el último día para disponer del Crédito no podrá exceder el [15 de mayo de 2023 / 31 de agosto de 2023 (el “Plazo de Disposición”)</i> En este caso, solicitamos que el plazo para disponer, no exceda el día 31 de diciembre de 2022, tomando en consideración la finalización del periodo de gobierno actual.	No se acepta su solicitud.
6.	Contrato de Crédito/ Cláusula DÉCIMA PRIMERA “Plazo del Crédito y Fecha de Vencimiento del	El plazo del financiamiento puede ser de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a un plazo de aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, contados en lugar de a partir de la primera disposición del crédito.	Respecto a su segundo párrafo y de acuerdo con las últimas licitaciones llevadas a cabo por el Estado, se aclara que el número de días establecido en la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato de Crédito es consistente con el último criterio

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Crédito”	<p>Al respecto, para evitar una prevención del Sistema del Registro Público Único a la Solicitud de Inscripción del Contrato de Crédito en el referido Registro en caso de que se nos adjudique el financiamiento, ¿el cómputo en días naturales de la vigencia de las operaciones es correcta? es decir, se considerará en definitiva por 7,305 días?</p> <p>Favor de confirmar que el plazo del financiamiento se computa a partir de la primera disposición y no a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.</p>	<p>observado por parte de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS en la licitación pública identificada con el número 003/2022.</p> <p>Respecto al tercer párrafo, se aclara que, de conformidad con el apartado “Plazo del Financiamiento” de la Convocatoria y con la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato de Crédito, el plazo del financiamiento será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a, aproximadamente, 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, contados a partir de la primera Disposición del Crédito sin exceder la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Finalmente, se aclara que el plazo del Financiamiento se computa a partir de la primera Disposición del Crédito.</p>
7.	Contrato de Crédito/ Cláusula DÉCIMA SEGUNDA “Aplicación de Pagos”	Si bien, el Estado podrá, pero no estará obligado a contratar SWAP’s y/o CAP’s para cubrir la tasa de interés del financiamiento, se solicita incluir el pago (de manera subordinada respecto al pago de Capital e Interés) de dichos servicios, así como el pago de un posible rompimiento.	<p>Respecto a su primer párrafo, no se acepta su solicitud.</p> <p>Respecto a su segundo párrafo, se aclara que para la mecánica y prelación de pagos del Crédito y de cualquier cobertura de tasa se está sujeto a lo dispuesto por la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Al respecto, en caso de se contrate algún tipo de cobertura y en caso de suscitarse algún costo por rompimiento derivado de un pago anticipado ¿Quién y cómo se realizará dicho costo por rompimiento?	
8.	Contrato de Crédito/ Cláusula DÉCIMA SEGUNDA “Aplicación de Pagos”	Se solicita incluir lo siguiente: <i>(numeral). posterior al pago de capital vigente, es decir, que el pago correspondiente a coberturas de tasa de interés (CAP, SWAP o cualquier otro derivado contratado para esta línea).</i>	No se acepta su solicitud. Se aclara que para la prelación de pagos entre el Crédito y cualquier cobertura de tasa se está sujeto a lo dispuesto por la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.
9.	Contrato de Crédito/ Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA “Fuente de Pago”	Considerando que la Fuente de Pago será de un porcentaje determinado del Fondo General de Participaciones del Estado de México (excluyendo la parte Municipal), se solicita establecer una cobertura contractual sobre el Servicio de la Deuda (capital e interés) más alto de la tabla de amortización de al menos: 1.5x. Favor de confirmar que la Institución Acreditante podrá solicitar un aforo de 1.5x el Servicio de Deuda mensual.	Respecto a su primer párrafo, no se acepta su solicitud. Respecto al segundo párrafo, favor de referirse al numeral 17. de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito y cláusulas relacionadas donde se establece que la obligación de mantener un aforo de 1.5 a 1 podrá incluirse en dicha Cláusula Quinta a petición de la Institución Financiera ganadora.
10.	Diversos.	Favor de confirmar que, a la fecha, no haya registro de Actos de Inconstitucionalidad promovidos por integrantes del Congreso Estatal u otros Organismos que impidan la correcta celebración del Proceso Competitivo vigente.	No se tiene conocimiento de la existencia de cualquiera de las situaciones antes referidas. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
11.	Diversos.	¿Actualmente, el Fideicomiso Maestro (Medio de Pago) recibe el 100% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)? Favor de confirmar.	Se aclara que, en términos del Contrato de Fideicomiso, a la fecha se encuentran afectas al Patrimonio del Fideicomiso el 100% de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que corresponden al Estado.
12.	Diversos.	¿Si bien, durante 2020 y 2021, derivado de la contingencia sanitaria por COVID19 se impactó la economía global y local, a la fecha, estiman ajuste a la baja en la recepción de Ingresos Federales, principalmente, en Participaciones Federales que, puedan afectar la fuente de pago de los financiamientos de largo plazo?	El Gobierno del Estado busca el fortalecimiento continuo de todas sus fuentes de ingresos, el cual ha sido reconocido por las Agencias Calificadoras. Durante la emergencia actual se continuará con el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de acciones de fiscalización eficientes y de contención del gasto, este esfuerzo procurando la estabilidad de las finanzas públicas.
13.	Diversos.	¿Qué medidas han implementado o pretenden implementar y/o mantener para mejorar la recaudación, principalmente, en Impuestos y Derechos?	El Gobierno del Estado busca el fortalecimiento continuo de todas sus fuentes de ingresos, el cual ha sido reconocido por las Agencias Calificadoras. Durante la emergencia actual se continuará con el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de acciones de fiscalización eficientes y de contención del gasto, este esfuerzo procurando la estabilidad de las finanzas públicas.
14.	Diversos.	¿Podría considerarse que, en el Contrato, se contemple la condición de Vencimiento Cruzado para los créditos inscritos en el mismo Fideicomiso de Medio de Pago?	No se acepta su solicitud toda vez que cada financiamiento inscrito en el Fideicomiso tiene su propio porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones como fuente de pago.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
15.	Diversos.	En caso de ser asignado el financiamiento, ¿Se podría etiquetar como sostenible, desagregando las partidas de Inversión Pública Productiva?	No se acepta su solicitud. El destino del Crédito es el aprobado en el artículo sexto del Decreto 21 y la Cláusula Tercera del Modelo de Contrato de Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

3. **HSBC** (Total de preguntas: 6)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria Tasa de Referencia	La Convocatoria indica: La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada. Pregunta: HSBC estila usar la del inicio del Periodo, es viable modificarla?	No se acepta su solicitud. Se aclara que, de conformidad con lo establecido en los contratos de crédito contratados, registrados y dispuestos por parte del Estado, se encuentran estructurados y operados de tal forma que la TIIE utilizada es la publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Asimismo, un cambio en la definición de la TIIE podría complicar la operación del crédito al Fiduciario.
2.	Contrato, Cláusula Primera, Definiciones	El Contrato indica: “ <u>TIIE</u> ” significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México dé a conocer todos los Días Hábil bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.	No se acepta su solicitud. Se aclara que, de conformidad con lo establecido en los contratos de crédito contratados, registrados y dispuestos por parte del Estado, se encuentran estructurados y operados de tal forma que la TIIE utilizada es la publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Asimismo, un cambio en la definición de la TIIE podría complicar la operación del crédito al Fiduciario.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Pregunta: HSBC estila usar la del inicio del Periodo, es viable modificarla?	
3.	Contrato. Clausula Novena; 9.4. <u>Tasa de Referencia Sustitutiva.</u>	<p>Tasas Sustitutivas: En caso que la Tasa TIIE deje de existir o publicarse, el ACREDITANTE utilizará como tasa sustituta, las que a continuación se señalen, a la que se le sumaran los puntos porcentuales o margen aplicable conforme se describe en la cláusula Novena: PREGUNTA: HSBC en caso de resultar ganador de alguna de las Subasta, y en caso de aprobarse el que pueda documentar la disposición a través de Pagaré, se solicita la descripción de las Tasas Sustitutivas en los términos siguientes, conforme a su normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) en primer lugar la tasa que publique el Banco de México como tasa sustituta de la TIIE; (ii) si el Banco de México no publica alguna tasa sustituta para la TIIE, entonces; se aplicará la tasa calculada sobre el rendimiento anual para la TIIE aplicable para el periodo más cercano a la duración del periodo de pago intereses correspondiente a la Disposición; (iii) si no fuere posible determinar la TIIE en términos de los numerales (i) y (ii) anteriores, entonces se tomará en cuenta una tasa equivalente a la suma de la tasa de rendimiento neto de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“Tasa CETES”) según aparezca publicada el primer Día Hábil del periodo de 	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>pago de intereses correspondiente (o, en caso que no aparezca publicada en tal fecha, la cotización publicada más reciente disponible en dicha fecha) más la diferencia entre la Tasa CETES y la TIIE publicada el Día Hábil inmediato anterior la fecha en que se deje de publicar la TIIE (si dicha TIIE resulta mayor); o, (iv) si la cotización de la Tasa CETES no fuera publicada conforme a lo establecido en el presente Contrato; entonces se tomará en cuenta una tasa equivalente al Costo de Captación a Plazo (“Tasa CCP”) según aparezca publicada en el primer Día Hábil del Periodo de Intereses correspondiente (o, en caso que no aparezca publicada en tal fecha, la cotización publicada más reciente disponible en dicha fecha) más la diferencia entre la Tasa CCP y la TIIE publicada el Día Hábil inmediato anterior la fecha en que se deje de publicar la TIIE (si dicha TIIE resulta mayor), bajo el entendido de que en cualquier de dichos casos, si el valor de la TIIE en algún momento resultare menor que cero, se considerará para efectos del presente contrato que el valor de la TIIE es de cero. Las partes acuerdan que a la TIIE que se determine en términos del presente párrafo, deberán sumarse los puntos porcentuales detallados en el pagaré o contrato. (v) En el supuesto de que desaparecieran las tasas sustitutivas, el cálculo de los intereses se apoyará en la última tasa sustitutiva publicada por el Banco de</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		México, más los puntos porcentuales detallados en el pagaré o contrato.	
4.		Si bien es cierto que en la Convocatoria no se hace pronunciamiento a cláusulas globales institucionales, se hace la pregunta, Se pueden incluir?. En el caso particular de HSBC, su normatividad interna le exige que en sus contratos se contengan este tipo de cláusulas. Favor de comentar.	No se acepta su solicitud. Las manifestaciones y obligaciones que son aceptables para el Estado son las que forman parte del Modelo del Contrato de Crédito.
5.		En relación a la aclaración anterior, en caso de que, sí se puedan incluir cláusulas globales, HSBC somete a su consideración las siguientes inclusiones se realizan en apego a la normatividad interna de HSBC, en carácter de Acreditante, y no pretenden modificar sustantivamente el privilegio del formato circulado. DECLARACIONES. DEL ESTADO. Incluir como inciso lo siguiente: ACTIVIDADES SANCIONADAS. El Estado, así como sus respectivos funcionarios, empresas de participación mayoritaria del Estados, sus directivos, funcionarios y/o agentes: (1) no son personas que estén sujetas o sean objeto de (o estén en su caso controladas por personas que estén sujetas o sean objeto de) cualquier tipo de sanción comercial o bloqueo de activos (“Sanciones”) administrada o ejercida, por cualesquiera de las autoridades competentes en materia de imposición de	No se acepta su solicitud. Las manifestaciones y obligaciones que son aceptables para el Estado son las que forman parte del Modelo del Contrato de Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Sanciones de conformidad con el marco regulatorio al cual se tiene que suscribir HSBC a nivel Mundial; (2) ni están ubicadas, constituidas o son residentes de un país o territorio que esté sujeto o sean objeto de (o cuyo gobierno esté sujeto o sea objeto de) Sanciones. CLAUSULADO. incluir/sustituir/complementar en el CLAUSULADO.</p> <p>CLAUSULA [*] Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero “El ESTADO” acepta y reconoce que “EL BANCO” está obligado a y podrá realizar las acciones dentro del marco regulatorio aplicable al presente contrato para dar cumplimiento a sus Obligaciones de Cumplimiento en relación a la detección, investigación y prevención de Crímenes Financieros (“Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero”). Dichas acciones, entre otras posibles, podrán incluir: (a) monitorear y revisar cualquier operación, incluyendo cualquier pago realizado o en por o en favor de “EL ESTADO” su nombre, (b) investigar el origen de o al destinatario de los fondos, (c) combinar la Información de “EL ESTADO” con otra información relacionada que esté en posesión del Grupo HSBC según sea correspondiente conforme a las limitaciones legales aplicables, “EL BANCO” también podrá, , cooperar con autoridades , a través de los mecanismos permitidos bajo la</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>legislación aplicable, en relación con Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero.</p> <p>Las partes reconocen que “EL BANCO”, en cumplimiento a las disposiciones aplicables a las Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero y a las políticas internas que derivan de las mismas, podrá restringir, bloquear, suspender o cancelar cualquier operación o servicio, sin responsabilidad. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula (a) el término “Obligaciones de Cumplimiento” significa las obligaciones de cualquier entidad del Grupo HSBC para cumplir con: (i) cualquier legislación, regulación, ordenanza, regla, sentencia, decreto, política interna, código voluntario, directriz, régimen de sanciones, orden judicial, convenio celebrado entre cualquier entidad del Grupo HSBC y cualquier Autoridad, o contrato o tratado entre Autoridades (que sea vinculante para “EL BANCO” y/o para cualquier miembro o miembros del Grupo HSBC), (ii) cualquier requerimiento válido de Autoridades, o cualquier obligación conforme a las Leyes de presentar informes o reportes, reportes regulatorios en relación a operaciones, realizar divulgaciones u otras acciones, y (iii) Leyes que requieran que “EL BANCO” verifique la identidad de sus Clientes; (b) el término “Crimen Financiero” significa lavado de dinero, financiamiento al</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>terrorismo, corrupción, soborno, cohecho, evasión fiscal, evasión de sanciones económicas o de comercio, y/o violaciones o intentos para evitar o violar Leyes en relación a dichas materias, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código; (c) el término “Autoridades” significa cualquier autoridad judicial, administrativa o regulatoria, gobierno o agencia de gobierno, o entidad pública, cualquier Autoridad Fiscal, corte, banco central u otros cuerpos encargados del cumplimiento de la ley, o cualquier representante de los anteriores, que tengan jurisdicción sobre cualquier entidad del Grupo HSBC; y (d) el término “Autoridades Fiscales” significa cualquier autoridad fiscal o monetaria. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término “Información del Cliente” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] “Cumplimiento Fiscal”.</p> <p>CLAUSUAL [*] Cumplimiento Fiscal.</p> <p>”EL BANCO”, según se requiera o esté permitido conforme a la legislación mexicana aplicable, retendrá y enterará a las Autoridades Fiscales, el impuesto que corresponda por depósitos, intereses o los que correspondan a ingresos o inversiones o por cualquier otro concepto que en un futuro se determine, por lo</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>que “EL ESTADO” acepta y reconoce que recibirá los rendimientos netos una vez aplicadas dichas retenciones. “EL ESTADO” acepta que “EL BANCO” le entregará las constancias y/o comprobantes que resulten del entero o recaudación del impuesto que corresponda en cualquiera de sus Sucursales. En caso de incumplimiento en los pagos “EL ESTADO” a solicitud del “EL BANCO”, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. “EL BANCO” no proporcionará en caso alguno asesoría fiscal al “ESTADO”, por lo que será responsabilidad del mismo cumplir con sus obligaciones fiscales incluyendo las que deriven de las cuentas que mantenga en el sistema financiero mexicano de acuerdo a su situación fiscal particular. En este sentido, “EL ESTADO” deberá buscar asesoría legal y/o fiscal independiente. “EL ESTADO” reconoce y acepta que “EL BANCO”, conforme a la legislación mexicana aplicable, podrá (i) notificar a las Autoridades competentes, que “EL ESTADO” no ha cumplido con sus obligaciones fiscales y/o tributarias, y (ii) proporcionar a las Autoridades competentes, que así lo soliciten a través de los canales apropiados, su Información Fiscal. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula: el término “Información Fiscal” significa cualquier</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>documento o información (incluyendo cualquier declaración, renuncia o consentimiento) relacionada, directa o indirectamente, al estado o situación fiscal de “EL ESTADO”, que “EL BANCO” considere necesaria para cumplir (o para demostrar el cumplimiento o evitar el incumplimiento) con cualquier obligación de las entidades del Grupo HSBC ante cualquier Autoridad Fiscal; “Información Fiscal” incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información sobre: residencia fiscal y/o lugar de constitución, administración o negocios (según sea aplicable), domicilio fiscal, número de identificación fiscal (tal como el número de registro federal de contribuyentes), Formatos de Certificación Fiscal, (b)el término “Formatos de Certificación Fiscal” significa cualquier formato u otros documentos que sean emitidos o requeridos por cualquier Autoridad Fiscal. Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término “Autoridad Fiscal” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] “Actividades para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero”.</p> <p>CLAUSULA [*] Compartir Información. “EL ESTADO” autoriza expresamente a “EL BANCO” para compartir y proporcionar a otras entidades o subsidiarias del grupo financiero al que pertenece, a sus filiales y afiliadas y a las filiales de</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>dichas entidades, nacionales e internacionales, así como a sus proveedores, información relacionada con los productos y servicios que “EL ESTADO” tiene contratados con “EL BANCO”, para los fines que sean necesarios para su operación. Asimismo, el Estado reconoce, acepta y autoriza expresamente a “EL BANCO” para que, conforme la legislación de México y los tratados internacionales celebrados por México lo permitan, comparta y o solicite la información que estime conveniente o necesaria para realizar las Acciones para la Administración de Riesgo de Crimen Financiero y el cumplimiento de las Obligaciones de Cumplimiento que le sean aplicables.</p> <p>“EL ESTADO” acepta y reconoce que ni “EL BANCO” ni las demás entidades del Grupo HSBC serán responsables frente a “EL ESTADO” o cualquier tercero por los efectos derivados de la divulgación, transmisión o uso de la Información del Cliente o de cualquier otra información que haga “EL BANCO” o las demás entidades del Grupo HSBC en los términos de la presente Cláusula, excepto cuando dichos efectos se deriven de la negligencia grave o mala fe de la entidad que divulgó la información.</p> <p>Para efectos de lo previsto en la presente Cláusula el término “Obligaciones de Cumplimiento” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula [*] “Actividades para la Administración de Riesgo de</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Crímen Financiero”, y los términos “Información del Cliente” e “Información Personal” tendrán el significado que se les atribuyen en la Cláusula [*] “Cumplimiento Fiscal”.</p> <p>Cláusula ____ . Eventos de Incumplimiento. (Incluir). 9.1. ... () Si el Estado destina (directa o indirectamente) el importe de las disposiciones que haga del crédito concedido, a prestar, contribuir o de cualquier forma hacer disponible dichos recursos a cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas, asociados o cualquier tercero, para (1) financiar actividades o negocios (i) de cualquier persona, (ii) con cualquier persona o (iii) en cualquier país o territorio, que estén sujetos o sean objeto de (o cuyo gobierno esté sujeto o sea objeto de) Sanciones, o (2) de cualquier otra forma, llevar a cabo directamente o a través de cualquier tercero, actos u omisiones que puedan resultar en una violación a determinada Sanción.</p>	
6.	Contrato, Cláusula Trigésima Segunda, Jurisdicción, segundo párrafo	Las Partes, de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, o la Ciudad de Toluca, Estado de México, a elección de la parte actora. Las Partes renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o	Favor de referirse a la pregunta 33 Banobras.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		domicilio, presente o futuro. Pregunta: Es viable solamente indicar los Tribunales de la Ciudad de México?.	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

4. **Banobras** (Total de preguntas: 33)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Destino	Se aclara que Banobras, por su política interna no financia dentro de los gastos y costos asociados la contratación del crédito, los honorarios de los asesores o estructuradores financieros o jurídicos, por lo que se sugiere acotar a lo previsto en la definición de “Gastos de Contratación” de la cláusula primera y cláusula vigésima octava del Contrato de Crédito.	Se aclara que, de conformidad con la Cláusula Vigésima Octava del Modelo de Contrato de Crédito, en el apartado 3 “Características del Financiamiento”, rubro “Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes” de la Convocatoria, se señala que no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del Crédito.
2	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Tasa de Interés	Se solicita que para cada una de las siguientes calificaciones: AA, AA+ y AAA, se aplique la sobretasa correspondiente de acuerdo a las políticas de precio de cada Institución Financiera, las cuales podrán o no ser iguales.	No se acepta su solicitud. Se hace notar que la razón de diferenciar la sobretasa en los niveles de AAA, AA+ y AA, atiende a las condiciones económicas y de mercado actuales, así como a la calificación quirografaria del Estado y a la Calificación Preliminar del presente Crédito.
3	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Tasa de Interés	Se solicita precisar que la calificación de mayor grado de riesgo del Estado es AA-, por lo que la sobretasa del Financiamiento, mientras éste no se encuentre calificado, será la sobretasa aplicable a la calificación de calidad crediticia AA-.	Se aclara que, a la presente fecha de la Junta de Aclaraciones, <i>(i)</i> la calificación quirografaria de mayor riesgo del Estado es AA- otorgada por Moody’s y S&P Ratings; <i>(ii)</i> el Estado ya cuenta con una Calificación Preliminar, la cual se encuentra en un nivel de “ <i>aaa(mex)</i> ”, misma que será compartida con los Licitantes a más tardar 1 (un) Día Hábil siguiente a la presente Junta de Aclaraciones.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			Al respecto, la sobretasa aplicable será la que corresponda a dicha Calificación Preliminar en términos de lo dispuesto por la Sección 9.1 de la Cláusula Novena del Modelo de Contrato de Crédito.
4	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Oportunidad de la entrega de los recursos	Se solicita considerar que el plazo para ejercer la primera disposición no debe exceder de 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas; lo anterior, sin perjuicio de que el Estado podría disponer la totalidad del Financiamiento en un plazo que no excederá del 15 de mayo de 2023.	No se acepta su solicitud.
5	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Oportunidad de la entrega de los recursos	Se solicita considerar que la obligación para comprobar el destino de los recursos del Crédito, se cumpla a más tardar un mes previo al término de la administración, dado que el periodo de la presente administración culmina el 16 de septiembre de 2023, por lo que no se podrán otorgar prorrogas al plazo de disposición.	No se acepta su solicitud. Se ajusta la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito.
6	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Recurso a otorgar como fuente de pago	Se solicita precisar que en caso de que se adjudiquen más de una oferta de crédito, el porcentaje de fuente de pago se asignará a cada Financiamiento en proporción al monto que represente cada Financiamiento, considerando al menos 4 decimales.	No se acepta su solicitud en sus términos. Se aclara que la asignación de fuente de pago se hará a <i>prorrata</i> , redondeado a dos decimales para cada contrato de crédito ganador, siempre y cuando la suma de los porcentajes asignados no rebase el 1.96%.
7	Convocatoria	Se solicita precisar que, en caso de no obtener la Calificación Preliminar, previo al Acto de	No se acepta su solicitud en sus términos. Se aclara que, de conforme al apartado de

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	3. Características del Financiamiento Tasa Efectiva	Presentación y Apertura de Ofertas, se considerará la sobretasa correspondiente a la calificación de AA- (la de mayor nivel de riesgo del Estado) para efectos de la evaluación de las Ofertas de Crédito.	<p>“Criterio de Adjudicación” de la Convocatoria, en caso de no obtener la Calificación Preliminar se considerará la sobretasa correspondiente a la calificación de AA-, la cual no excede de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución Calificadora al Estado.</p> <p>Se aclara, el Estado ha recibido la Calificación Preliminar, la cual se ubica en un nivel de “<i>aaa(mex)</i>” y que será compartida con los Licitantes a más tardar 1 (un) Día Hábil posterior a la Junta de Aclaraciones.</p>
8	Convocatoria 3. Características del Financiamiento Condiciones de las Ofertas de Crédito y Anexo A de la Convocatoria Formato de Oferta de Crédito	<p>En caso de que Banobras resulte ganador del proceso competitivo será necesario que el Estado cumpla las condiciones previas siguientes:</p> <p>i) Entregar la documentación que sea necesaria para la integración del expediente de crédito, conforme a la normativa interna de Banobras, incluida la solicitud original de crédito, en el formato institucional de Banobras, firmada por el funcionario facultado del Acreditado y los documentos relacionados con obligaciones de “Conoce a tu Cliente” (<i>KYC</i> o <i>Know your Customer</i>) o en materia de prevención de operaciones con recursos de</p>	Respecto al numeral i), se aclara que en el Anexo A de la Convocatoria se incluye como una disposición aplicable exclusivamente a la Banca de Desarrollo la entrega por parte del Estado de la solicitud de crédito en el formato de la Institución Financiera. Por lo que no se acepta su solicitud en sus términos. Se aclara que, conforme al Antecedente VII del Modelo de Contrato de Crédito, el Estado entregará al Acreditante, previo a la firma del Contrato de Crédito, los documentos relacionados con obligaciones KYC. Asimismo, el numeral VII

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>procedencia ilícita que el Acreditante hubiere razonablemente requerido, previo a la firma del Contrato, de conformidad con la Ley Aplicable.</p> <p>ii) Entregar original del programa de inversión estatal. Este Programa de Inversión debe como mínimo presentarse en hoja membretada y en su caso, sello oficial del Estado, hacer referencia a qué año pertenece, identificando los proyectos que se van a financiar con el crédito, incluyendo el clasificador por objeto del gasto, señalando tipo, descripción y monto de cada uno, así como la suma de los montos de los rubros especificados, presentar la firma del funcionario responsable de su elaboración, anexando copia de su nombramiento e identificación oficial vigente con firma.</p> <p>iii) Entregar copia certificada del Acta de Fallo expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México del proceso competitivo.</p> <p>iv) Entregar oficio en el que indique el Estado de México como beneficiario, número de cuenta, número de sucursal, CLABE y el nombre de</p>	<p>del Anexo A de la Convocatoria permite a los Licitantes solicitar la información necesaria.</p> <p>Respecto al numeral ii), no se acepta su solicitud. Favor de referirse al párrafo cuarto de la Cláusula Octava del Modelo de Contrato de Crédito, aplicable únicamente a Banca de Desarrollo en relación con la acreditación de la aplicación de los recursos derivados del Monto Total del Crédito.</p> <p>Respecto al numeral iii), no se acepta su solicitud. Se aclara que la Cláusula Cuarta, numeral 1, inciso (vi) del Modelo de Contrato de Crédito ya prevé la entrega de copia certificada del Acta de Fallo expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.</p> <p>Respecto al numeral iv), no se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se aclara que, conforme al formato contenido en el Anexo "E" del Modelo de Contrato de Crédito, se debe señalar la cuenta de destino. Asimismo, dicho anexo incluye la CLABE, nombre del beneficiario, el número de cuenta y el nombre de la Institución Financiera en donde se depositarán los recursos del Crédito.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>la Institución financiera en donde se depositarán los recursos del Crédito.</p> <p>v) Entregar un ejemplar original o copia certificada de los Decretos 18 y 21 publicados en el Periódico Oficial “La Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 31 de enero de 2022.</p>	<p>Respecto al numeral v), no se acepta su solicitud. Se aclara que la Cláusula Cuarta, numeral 1, inciso (iv) del Modelo de Contrato de Crédito ya prevé la entrega del original o copia certificada de los Decretos de Autorización.</p>
9	<p>Convocatoria 4. Programa de Actividades y Calendario</p>	<p>Se solicita indicar la fecha que el Estado contempla para realizar la entrega de los Documentos definitivos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación preliminar • Convocatoria número 005/2022 y sus Anexos, en versión limpia, que contemple las respuestas derivadas la Junta de Aclaraciones. • Versión definitiva del Modelo de Contrato de Crédito. • Consolidado de Preguntas y Aclaraciones derivados de la Junta de Aclaraciones. 	<p>Se aclara que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Calificación Preliminar se entregará el Día Hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones. • La Convocatoria número 005/2022 y sus Anexos, en versión limpia, que contemple las respuestas derivadas de la Junta de Aclaraciones se entregará a más tardar el Día Hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones. • El Modelo de Contrato de Crédito versión definitiva se entregará a más tardar el Día Hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones. • El Consolidado de Preguntas y Aclaraciones derivados de la presente Junta de Aclaraciones se entregará a

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			más tardar el Día Hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones.
10	Convocatoria Anexo A III. Especificaciones de la Oferta de Crédito Destino	Se solicita eliminar el tercer párrafo referente a que “el Estado podrá contratar y realizar las erogaciones que resulten necesarias para el diseño, estructuración e instrumentación de las operaciones...”, dado que, por su política interna, Banobras no financia dentro de los gastos y costos asociados la contratación del crédito, los honorarios de los asesores o estructuradores financieros o jurídicos, por lo que se sugiere acotar a lo previsto en la definición de “Gastos de Contratación” de la cláusula primera y cláusula vigésima octava del Contrato de Crédito.	Favor de referirse a la pregunta 1 Banobras.
11	Modelo de Contrato de Crédito Declaraciones 1. Del Estado	Declaratoria del acreditado manifestando que cuenta conforme a la legislación aplicable, con los estudios de factibilidad técnica y financiera, y con los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con los recursos del crédito, asimismo, que se cuenta con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.	No se acepta su solicitud.
12	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Cuarta Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito	Se solicita considerar que el plazo para realizar la primera disposición será de 30 días naturales posteriores al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas, prorrogable.	No se acepta su solicitud.
13	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Cuarta	Del numeral 1 se solicita eliminar las fracciones “(iv) original o copia certificada de los Decretos de Autorización; (v) copia certificada del Acta de Fallo	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito	<i>expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México</i> ” toda vez que esta documentación deberá ser condición previa a la formalización del Contrato de Crédito.	
14	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Cuarta Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito	Del numeral 1 se solicita adicionar como documentación a entregar por parte del Acreditado, una copia certificada ante fedatario público de la instrucción irrevocable a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso.	No se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se aclara que el Modelo de Contrato de Crédito contempla la opción, solo en caso de que así lo requiera la Institución Financiera ganadora, de que se entregue copia certificada de la instrucción irrevocable a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y, por ende, la entrega de las mismas al Fiduciario, en el entendido que los honorarios notariales derivados de ello correrán a cargo de la Institución Financiera que así lo requiera. Asimismo, se incluye como condición suspensiva la opinión de un despacho legal respecto de la validez del Fideicomiso, el presente Contrato y de la afectación del Porcentaje de Participaciones al Patrimonio del Fideicomiso.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
15	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Cuarta Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito	Se solicita agregar el siguiente párrafo al final de la cláusula: <i>“Las Condiciones Suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. En caso de que el Acreditado no cumpla con las Condiciones Suspensivas en el plazo mencionado, el Acreditado, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el Acreditado, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.”</i>	No se acepta su solicitud toda vez que no se contempla un plazo para el cumplimiento de condiciones suspensivas, sino que éstas deberán estar cumplidas previo a la primera Disposición y a las subsecuentes, según corresponda.
16	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Quinta Obligaciones de Hacer y de No Hacer Numeral 6.	Se solicita eliminar la obligación del Estado de mantener en un nivel mínimo de A+ su calificación o su equivalente en escala nacional durante la vigencia del crédito y su consecuencia en caso de incumplimiento. Lo anterior, con objeto de evitar la doble penalización derivada del cambio en el margen aplicable y la aceleración de manera simultánea, así como evitar condiciones que lleven a solicitudes de dispensa en su caso y rigidez de la estructura que limite la calificación de la misma.	No se acepta su solicitud. Se aclara que el objetivo es el de tener un nivel mínimo.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
17	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Quinta Obligaciones de Hacer y de No Hacer Numeral 7., último párrafo	Se solicita reducir el plazo de 15 días hábiles a 15 días naturales para la entrega de información al acreditante.	No se acepta su solicitud.
18	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Quinta Obligaciones de Hacer y de No Hacer Numeral 13.	Se solicita eliminar la obligación de publicar en su portal de internet la información financiera trimestral considerando que es una obligación mandatada por la legislación aplicable.	No se acepta su solicitud.
19	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Quinta Obligaciones de Hacer y de No Hacer Numeral 17.	En relación al inciso a., solicita que el cálculo del aforo lo efectúe el Fiduciario y reporte el cumplimiento de la obligación de manera mensual a la institución acreditante y al acreditado para que, en el caso de requerir aportaciones adicionales, este las lleve a cabo. Lo anterior toda vez que, conforme a la redacción actual de la cláusula, se deja al arbitrio del Estado el realizar o no el cálculo del aforo sin que exista certeza para la institución acreditante de que se ha alcanzado el aforo objetivo y, por lo tanto, se requiere o no realizar aportaciones adicionales.	No se acepta su solicitud.
20	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Quinta Obligaciones de Hacer y No Hacer	Se solicita incluir como obligación de hacer para el Estado, la contratación de Instrumentos Derivados a que hace referencia la Cláusula Séptima. De no aceptarse lo anterior, se solicita incluir como obligación de hacer para el Estado, en caso de que aplique, el requerir al Acreditante su consentimiento para contratar el o los "SWAPS", que no cumplan con las características previstas en la Cláusula Séptima (así	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		como con aquellas características propuestas en la solicitud siguiente).	
21	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Séptima Obligaciones Accesorias Inciso (A)	Se solicita modificar el primer párrafo para considerar la obligación a cargo del Estado, de requerir el consentimiento del Acreditante en el supuesto de que los SWAPS no cumplan con los requisitos previstos. Asimismo, se solicita incluir los siguientes supuestos en la Cláusula: <i>“4. La tasa fija nominal que se pacte intercambiar por la THIE sea menor o igual al 12% (doce por ciento); y</i> <i>5. El plazo del swap o swaps contratados no sea mayor a 10 (diez) años.”</i>	No se acepta su solicitud toda vez que la contratación de las coberturas se realizará a través de licitación pública en términos de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que el limitar la tasa fija nominal y el plazo de la cobertura pudiera derivarse en que no se contraten las coberturas bajo las mejores condiciones de mercado.
22	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula adicional o Cláusula Décima Cuarta Causas de Aceleración	Se solicita incluir una cláusula de “incremento en costos” o modificar la cláusula Décima Cuarta, la cual estipule dicha consecuencia en el supuesto de que: i) El Estado no contrate y/o renueve los SWAPS o los CAPS, para el caso de que se acepte la propuesta presentada por Banobras en este Formato de Aclaraciones al respecto de que la contratación sea obligatoria para el Estado. ii) Se incumpla la obligación establecida en el numeral 11 de la Cláusula Quinta, referente a la constitución y reconstitución del Fondo de Reserva	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Derivado de lo anterior, el incremento en costos deberá ser del 50% de la sobretasa aplicable al crédito, en tanto se mantenga vigente el incumplimiento y por los días efectivamente transcurridos.</p> <p>En concordancia con lo anterior, se solicita eliminar la aceleración parcial incluida en el contrato de crédito para los supuestos del numeral 11 de la cláusula Quinta.</p>	
23	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Octava Disposición del Crédito	<p>Se solicita considerar los siguientes puntos en la redacción de la cláusula, incorporando lo plasmado en negritas y eliminando el texto tachado:</p> <p><i>“OCTAVA. <u>Disposición del Crédito.</u> “Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas que se precisan en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, el Acreditado deberá ejercer la primera Disposición del Crédito dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que el Acreditado no ejerza la primera disposición de recursos del crédito dentro del periodo concedido para tal efecto, Banobras podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y en cada ocasión hasta por un periodo igual previa solicitud del Acreditado.</i></p> <p><i>El Acreditado podrá disponer del Crédito mediante una o varias disposiciones (la “<u>Disposición</u>” o las “<u>Disposiciones</u>”) entendido que, en todo caso, el último día para disponer del Crédito no podrá exceder</i></p>	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p><i>el 15 de mayo de 2023 (el “Plazo de Disposición”). [El Acreditado podrá solicitar al Acreditante ampliar el Plazo de Disposición referido que este podrá, pero no estará obligado a otorgar // El Acreditante podrá (pero no está obligado a) prorrogar al plazo anterior hasta por un periodo de 12 (doce) meses siempre y cuando haya recibido la solicitud correspondiente por parte del Acreditado con por lo menos 20 (veinte) días naturales de anticipación al vencimiento, en la que incluya la debida justificación] ...”</i></p> <p>Eliminación solicitada toda vez que no es consistente con las fechas límite para disponer los recursos.</p>	
24	<p>Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Octava Disposición del Crédito</p>	<p>Se solicita modificar el inciso (d) e incluir el inciso (e) de los casos por los que concluirá anticipadamente el Plazo de Disposición, conforme a lo siguiente:</p> <p><i>(d) Si se agota el Plazo de Disposición sin que el Acreditado haya realizado el desembolso del Crédito, incluidas las prórrogas que en su caso otorgue el Acreditante.</i></p> <p><i>(e) En el supuesto previsto en la cláusula Décima Sexta, relativa a Restricción y Denuncia del presente contrato.</i></p> <p>Se hace la aclaración de que el inciso (e) propuesto por Banobras procederá siempre que el Estado acepte la propuesta de que el Acreditante se reserve el derecho de restringir y denunciar el crédito.</p>	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
25	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Octava Disposición del Crédito	<p>Se solicita eliminar el siguiente texto tachado del tercer párrafo de la cláusula: <i>“Para llevar a cabo la Disposición del Crédito, el Acreditado deberá entregar al Acreditante una Solicitud de Disposición en términos del Anexo “E” del presente Contrato, debidamente llenada por funcionario legalmente facultado del Acreditado, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para disponer el Crédito, en la inteligencia de que el día en que se realice el desembolso deberá ser Día Hábil. Para la primera Disposición, deberán haberse cumplido o renunciado las Condiciones Suspensivas que se establecen en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.”</i> Lo anterior, tomando en consideración que el Estado no podrá renunciar al cumplimiento de las condiciones suspensivas.</p>	<p>No se acepta su solicitud.</p> <p>Al respecto, se aclara que el Acreditante podrá (pero no está obligado a), a su discreción y conforme a su normatividad interna, renunciar al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas establecidas en la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito, lo cual se realizará mediante notificación por escrito debidamente suscrita por representantes legales de la Institución Financiera.</p>
26	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Octava Disposición del Crédito	<p>Se solicita modificar el quinto párrafo opcional y aplicable a la banca de desarrollo, inherente a la entrega a documentación adicional a la Solicitud de Disposición para incorporar el supuesto siguiente: <i>“...Adicionalmente, el Acreditado deberá entregar al Acreditante junto con la Solicitud de Disposición, en el caso particular de: <u>Obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso.</u> Original de manifestación del funcionario responsable de las</i></p>	<p>No se acepta su solicitud.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p><i>obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito (con una descripción general de las mismas) y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del Crédito.</i></p> <p><i>El Acreditado deberá manifestar por escrito que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, proyectos ejecutivos, los estudios de factibilidad técnica y financiera, etc., que en su caso se requieran o se hubieran requerido para la ejecución de obras y/o adquisiciones, en el momento en que le sean requeridas, dentro de los siguientes 10 Días Hábiles a partir de que le sean requeridas.</i></p> <p><i>Que es de su conocimiento que, ante cualquier inconsistencia o irregularidad que pudiera detectarse, Banobras notificará a los órganos fiscalizadores competentes.</i></p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<i>Asimismo, deberá proporcionar la evidencia de que lo anterior se ha notificado al Secretario de la Contraloría del Estado y copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio...</i>	
27	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Décima Tercera Pagos Anticipados	Se solicita incluir lo referido en letras negritas en la parte inicial del primer párrafo: <i>“En cualquier Fecha de Pago, en términos de lo previsto en la Cláusula Décima del presente Contrato, el Acreditado podrá efectuar pagos anticipados, totales o parciales, sin pena ni comisión alguna, directamente o a través del Fiduciario del Fideicomiso, los cuales deberán equivaler a una o más amortizaciones por concepto de capital; en el caso de que el Estado realice un pago en fecha diferente a la establecida para su obligación, el prepago se registrará en una cuenta acreedora, hasta la siguiente Fecha de Pago...”</i>	No se acepta su solicitud.
28	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Décima Tercera Pagos Anticipados	Se solicita ampliar de 5 días hábiles a 15 días naturales, el plazo de anticipación en el cual el Estado deberá notificar al Acreditante cualquier prepago que desee efectuar.	No se acepta su solicitud.
29	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Décima Cuarta Causas de Aceleración	Se solicita modificar el factor de aceleración de 1.5 a 1.3 del servicio de la deuda.	No se acepta su solicitud.
30	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Décima Cuarta	En concordancia con la solicitud contenida en el numeral 22, se solicita modificar la cláusula para	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Causas de Aceleración o Cláusula Adicional	agregar la consecuencia de incumplimiento relacionada a “Incremento de costos”. Esta consecuencia aplicaría para el caso de incumplir con la obligación (11) de la cláusula Quinta y para el caso de la cláusula Séptima referente a la obligación del Estado para la contratación de Instrumentos de cobertura para el Crédito.	
31	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Décima Cuarta Causas de Aceleración	Se solicita modificar los incisos (a) y (b) de la siguiente manera para incluir las letras en negritas: (a) <i>Numerales 2, 6, 11 13, 14, [15, 16] y 19 constituirá cada una, a su vez, una “Causa de Aceleración Parcial”, y</i> <i>Numerales 3, 7, 10, 12 y [18] o si una Causa de Aceleración Parcial se actualiza y permanece sin subsanarse durante 6 (seis) meses, constituirá cada una a su vez, a elección del Acreditante, una “Causa de Aceleración Total” o una “Causa de Vencimiento Anticipado”.</i>	No se acepta su solicitud.
32	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Décimo Sexta Restricción y denuncia.	Se solicita modificar la cláusula para que el Acreditante pueda restringir o denunciar el crédito.	No se acepta su solicitud. Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues, con independencia de la firma del Contrato de Crédito, la Institución Financiera

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento comprometería el desarrollo de los proyectos de inversión pública productiva para el Estado.
33	Modelo de Contrato de Crédito Cláusula Trigésima Segunda Jurisdicción	Se solicita limitar la competencia a los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, eliminando los de la Ciudad de Toluca, Estado de México.	No se acepta su solicitud.

5. **Banbanjío** (Total de preguntas: 29)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria	Favor de informar si se tiene conocimiento de algún procedimiento, acción de inconstitucionalidad, controversia constitucional, litigio o cualquier acto promovido contra los Decretos de Autorización o la Convocatoria que pueda generar un impacto o efecto adverso respecto a la Licitación Pública. En caso de ser afirmativo, favor de proporcionar toda la información al respecto e informar el estado que guarda el asunto al momento y aclarar si es posible que en el Contrato de Crédito se	No se tiene conocimiento de la existencia de cualquiera de las situaciones antes referidas. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		establezca una condición suspensiva para la disposición del Crédito relativa a que se resuelva de manera definitiva el procedimiento o acción, en términos satisfactorios para el Acreditante.	
2.	Convocatoria y Art. 2 Ley de Ingresos del Estado de México (2022)	Favor de aclarar si se ajustará el porcentaje del financiamiento para gastos (2.5%), conforme a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que lo limita al 0.15%.	Favor de referirse a la pregunta 3 de Citibanamex.
3.	Art. 2 Ley de Ingresos del Estado de México (2022).	Se solicita confirmar que la autorización para contratar deuda fue aprobada por 2/3 de los Diputados del Congreso del Estado conforme al Art. 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Se confirma su entendimiento.
4.	Convocatoria, Características del Financiamiento	Se solicita aclarar si el 1.96% de las Participaciones federales que serán fuente de pago del Financiamiento, actualmente (i) se encuentran fideicomitadas en el patrimonio del Fideicomiso Maestro, y (ii) se encuentran disponibles, es decir, que no estén comprometidas como fuente de pago de otros financiamientos u obligaciones y forman parte del Porcentaje de Participaciones Fideicomitadas	Favor de referirse a la pregunta 2 de Banorte.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		No Asignadan en conformidad con el Fideicomiso.	
5.	Convocatoria, Características del Financiamiento	Respecto al Criterio de Adjudicación se señala que, para el cálculo de la Tasa Efectiva, se considerará la calificación crediticia asignada a la estructura del Financiamiento, favor de indicar si se obtendrá la misma para el Día Hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas o bien, si en su caso se nos notificará que la calificación a considerar será la de A+, o nos aclararán la que corresponda.	Favor de referirse a la pregunta 3 de Banorte.
6.	Convocatoria, Características del Financiamiento	Se solicita aclarar si el Estado considerará una Sobretasa mínima aceptable para considerar en las Ofertas.	Se aclara que no se considerará una Sobretasa mínima para las Ofertas de Crédito, ya que, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, la adjudicación del Financiamiento se hará a el (los) Licitante(s) que presenten la(s) Oferta(s) de Crédito Calificada(s) conforme al Criterio de Adjudicación de la Convocatoria.
7.	Convocatoria. Punto 6 y Formato de Oferta	Se solicita informar si se pueden presentar 2 o más ofertas que sean excluyentes unas de otras.	Es posible que una Institución Financiera presente 2 o más ofertas. Se aclara que, de acuerdo con el numeral 9 del apartado 4 de la Convocatoria, cada Oferta de Crédito se analizará de forma independiente, por

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<p>lo que, en caso de que un Licitante presente dos o más Ofertas de Crédito, cada una de dichas Ofertas de Crédito deberá cumplir, por sí misma, con todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, incluyendo el acompañamiento de la documentación que se solicita.</p> <p>Asimismo, en caso de que un Licitante presente dos o más Ofertas de Crédito, éstas no podrán estar condicionadas a que se adjudiquen todas las Ofertas presentadas de manera conjunta, toda vez que cada Oferta de Crédito se analizará de forma independiente.</p>
8.	Convocatoria. Punto 6	Se solicita aclarar si, de presentarse dos o más ofertas, éstas deben entregar en sobres separados o pueden entregarse en un solo sobre.	<p>Se aclara que cada Oferta deberá entregarse en su propio sobre con la documentación requerida de conformidad con la Convocatoria.</p> <p>Favor de remitirse a la pregunta 7 de BanBajío.</p>
9.	Convocatoria. Tasa Efectiva	Se solicita informar cuál es el rango de sobretasa aceptable para la Secretaría.	Se aclara que (i) las Instituciones Financieras podrán ofrecer la sobretasa decidida por cada Institución Financiera, sujeto a lo dispuesto en el Apéndice B del Anexo A “Formato de Oferta de Crédito” de la Convocatoria y (ii) el Estado adjudicará el Monto del Financiamiento a las Instituciones Financieras que presenten la menor Tasa Efectiva en conformidad con lo establecido

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			en el Criterio de Adjudicación de la Convocatoria.
10.	Convocatoria	En relación con lo dispuesto en el apartado 5, cuarto párrafo, en la página 12 de la Convocatoria, se solicita aclarar si el documento que se deberá foliar es únicamente la Oferta que se realice en términos del formato del Anexo A de la Convocatoria, incluyendo sus Apéndices “A” y “B” (relativos al perfil de amortizaciones y tabla de sobretasas), sin que deban foliarse los demás documentos que se acompañen con el escrito de la Oferta como Apéndice “C” (relativo a los instrumentos públicos de los poderes y facultades de los representantes de la Licitante).	Se aclara que no es necesario foliar las copias del (de los) instrumento(s) en los que consten las facultades de apoderados. Asimismo, se aclara que: (a) cada Oferta de Crédito tendrá que incluir los apartados establecidos en la Convocatoria (Anexo A, Apéndice A, Apéndice B y Apéndice C); (b) los documentos correspondientes a los instrumentos públicos de los poderes y facultades de los representantes del Licitante podrán omitirse siempre y cuando: (i) estos hayan sido debidamente entregados en la entrega de la Manifestación de Interés; y (ii) los representantes legales que firman la Oferta de Crédito no sean distintos a los de la Manifestación de Interés; y (c) en caso de que los firmantes sean distintos, la documentación deberá ser nuevamente adjuntada a la Oferta de Crédito.
11.	Apéndice B	Favor de aclarar si existen límites entre cada nivel de calificación o se pueden determinar libremente por la Institución.	Se aclara que las Instituciones Financieras podrán ofrecer la sobretasa decidida por cada Institución Financiera sujeto a lo dispuesto en el Apéndice B del Anexo A “Formato de Oferta de Crédito” de la Convocatoria.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			Asimismo, se aclara que, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, la adjudicación del Financiamiento se hará al (a los) Licitante(s) que presente(n) la(s) Oferta(s) de Crédito Calificada(s) conforme al Criterio de Adjudicación de la Convocatoria.
12.	Formato de Oferta, Apéndice B	Se solicita confirmar si la Institución puede establecer libremente las sobretasas correspondientes en cada uno de los rangos establecidos, en el entendido de que las calificaciones AAA, AA+ y AA será la misma.	Se confirma su entendimiento.
13.	Formato de Oferta	Favor de informar si el numeral VII romano (Información KYC) es necesario integrarlo en la oferta, o si puede suprimirse sin que ello genere una descalificación.	Se aclara que el numeral VII del Anexo A de la Convocatoria es un apartado optativo, según lo requiera la Institución Financiera, por lo que su eliminación no afecta la validez de la Oferta.
14.	Formato de Oferta	¿Hay alguna documentación que se deba adjuntar a la oferta?, en caso de que se requiera, favor de indicar los documentos a integrar y si deberán ser en copia simple o certificada. Asimismo, favor de informar si los documentos que se acompañaron en la Manifestación de Interés deben acompañarse de nueva cuenta a la Oferta en copias simples o en copias certificadas	De acuerdo con el numeral 5. del apartado 4 de la Convocatoria, las Ofertas deberán presentarse en los términos del Anexo A. Para el caso de los documentos que deben acompañar la Oferta, basta con que los mismos se presenten en copia simple. Respecto a su segundo párrafo se aclara que cada Oferta de Crédito tendrá que incluir los apartados

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		y, de no ser así, informar si el apéndice “C” puede eliminarse del formato de Oferta.	<p>establecidos en la Convocatoria (Anexo A, Apéndice A, Apéndice B y Apéndice C). Asimismo, se aclara que los documentos correspondientes a los instrumentos públicos de los poderes y facultades de los representantes del Licitante podrán omitirse siempre y cuando: (i) estos hayan sido debidamente entregados en la entrega de la Manifestación de Interés; y (ii) los representantes legales que firman la Oferta de Crédito no sean distintos a los de la Manifestación de Interés.</p> <p>En caso de que los firmantes sean distintos, la documentación deberá ser nuevamente adjuntada a la Oferta de Crédito.</p>
15.	Formato de Oferta	Para el caso de que el monto ofertado no corresponda al total del monto solicitado por el Estado, se solicita informar si el porcentaje de Participaciones Federales (1.96%) relacionado en el apartado III <i>Recurso a otorgar como fuente de pago y Cantidades determinadas para los componentes mencionados en los incisos b), c), e) y g) del numeral 5 de los Lineamientos</i> , habrá de ajustarse al monto parcial ofertado, o si deberá mantenerse en 1.96%.	Se aclara que la asignación de fuente de pago se hará a prorrata redondeado a dos decimales para cada Contrato de Crédito ganador, siempre y cuando la suma de los porcentajes asignados no rebase el 1.96%, en conformidad con lo establecido en el Criterio de Adjudicación de la Convocatoria.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
16.	Formato de Oferta	Para el caso de que el monto ofertado no corresponda al total del monto solicitado por el Estado, se solicita aclarar que los importes señalados para los conceptos establecidos en el primer párrafo del apartado III de <i>Destino</i> se mantendrán sin modificaciones.	Se confirma su entendimiento. Los conceptos establecidos en el primer párrafo del apartado III de Destino se mantendrán sin modificaciones.
17.	Formato de Oferta	Favor de informar si pueden presentarse 2 o más ofertas con diferente <i>ticket</i> y/o tasa.	Favor de referirse a la pregunta 7 de BanBajío.
18.	Modelo de Contrato de Crédito	Del Modelo de Contrato de Crédito, se solicita informar lo siguiente: a. Si éste deberá acompañarse a la Oferta como anexo, debidamente rubricado por el apoderado legal de la institución. b. Si de resultar Licitante ganador, éste podrá modificarse.	Respecto al inciso a., no se requiere integrar en la Oferta el Modelo de Contrato de Crédito rubricado. Respecto al inciso b., no se podrá modificar el Modelo de Contrato de Crédito salvo en las cláusulas y apartados que permitan modificaciones a elección de la Institución Financiera Ganadora.
19.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Cuarta.	Se solicita agregar la siguiente condición suspensivas para la primera Disposición: Entregar una copia certificada de la instrucción irrevocable a la UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y, por ende, la entrega de las mismas al Fiduciario.	Favor de referirse a la pregunta 9 de Banorte. Respecto al segundo párrafo, relativo al numeral 2. de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito, no se acepta su solicitud, ya que las manifestaciones aceptables se encuentran contenidas en el Formato de Solicitud de Disposición contenido en el Anexo "E".

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Además, se solicita establecer en el Contrato de Crédito que la condición suspensiva enunciada en el numeral 2 de la Cláusula Cuarta será aplicable para cada Disposición.	
20.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Cuarta	Se solicita que el Plazo de Disposición sea de un número determinado de días (ejemplo 90 días) con posibilidad de prórroga, y no mantenerlo hasta el 31 de agosto de 2023. Dichas prórrogas no podrán ser rechazadas sin causa justificada.	No se acepta su solicitud.
21.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Quinta, 14	Se solicita establecer de alguna forma que el Acreditado deberá comprobar la aplicación de los recursos del Crédito dispuesto cuando se trate de un Acreditante que no sea una Institución de Banca de Desarrollo, a más tardar en fecha cierta (ya que no sabremos cuál sería la última disposición, en caso de que se decida no disponer la totalidad del monto del Crédito).	No se acepta su solicitud en el entendido que el Estado está obligado a destinar los recursos a los conceptos establecidos en el Crédito conforme al numeral 12. de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito. Asimismo, la fuente de pago del financiamiento no son los proyectos que se desarrollen con cargo a los recursos del Crédito, sino a las Participaciones.
22.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Décima	Se solicita que cada Disposición se documente mediante Pagarés causales independientes, cada uno por el monto de la Disposición de que se trate, que se entreguen junto con la Solicitud de Disposición correspondiente, de tal forma que no sea necesario sustituirlos.	No se acepta su solicitud en sus términos. No obstante, se aclara que sí es posible entregar diversos Pagarés previo a cada Disposición y que, solo si la Institución Financiera lo requiere, podrá solicitar que los Pagarés sean Pagarés sustituidos conforme lo establecido en el Modelo de Contrato de Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
23.	Modelo de Contrato de Crédito (declaraciones 1.15)	¿Se puede obtener una autorización para consulta de buró de crédito previo a la presentación de la Oferta? ¿Se puede obtener el nombramiento e identificación del firmante?	No se acepta su solicitud.
24.	Modelo de Contrato de Crédito (Clausula Quinta numeral 6)	¿Se podrá obtener una calificación preliminar del crédito antes de la presentación de la Oferta?	Favor de referirse a la pregunta 9 Banobras.
25.	Modelo de Contrato de Crédito (Clausula Sexta inciso "c")	¿Como y con qué recursos se reestablecería el Fondo de Reserva en caso de una deficiencia de aforo?	<p>La Cláusula referida del Modelo de Contrato de Crédito refiere a la aplicación de los recursos que reciba el Acreditante como pago del Crédito, en este orden de aplicación, su mecanismo de constitución y reconstitución se establece en la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito, así como en el Fideicomiso.</p> <p>Al respecto: (i) de conformidad con la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito, el Fondo de Reserva, durante el Plazo de Disposición, se constituye con cargo a los recursos de la Disposición que corresponda por el importe equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto que efectivamente se disponga; y (ii) al término del Plazo de Disposición se constituirá conforme a la cascada de pago establecida en el Fideicomiso.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			Al respecto, se hace notar que de conformidad con el Apartado (A), numeral 1. de la Cláusula Décima, inciso (f) el Contrato de Fideicomiso, una vez reservado de los recursos de las Participaciones Federales que garanticen el correspondiente Financiamiento: (i) los Gastos de Financiamiento; (ii) los Intereses que correspondan; y (iii) el monto de principal que corresponda; el monto restante se utilizará para reconstituir en su caso el Fondo de Reserva. En caso de que los recursos reservados sean insuficientes se estará a lo previsto en el Apartado (A), numeral 7., inciso (b) de la Cláusula Décima del Fideicomiso, es decir 2 Días Hábiles antes del pago el Estado deberá aportar los recursos faltantes.
26.	Modelo de Contrato de Crédito (Clausula Decima Cuarta)	¿Se puede incluir “Cross Default”?	No se acepta su solicitud.
27.	Modelo de Contrato de Crédito (Antecedente VI)	El destino de “salud” no está incluido en el Decreto, ni en la Cláusula Tercera del Contrato de Crédito. Favor de aclarar.	Se acepta su solicitud. Se ajusta el Modelo de Contrato de Crédito de la siguiente manera: “ANTECEDENTES: <i>VI. Las Partes desean celebrar el presente Contrato, entre otras cosas, para destinar los recursos a inversión público-productiva en los rubros de inversión de los sectores de</i>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<i>conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación, así como a inversión público-productiva en los rubros de infraestructura vial y transporte masivo que sean acordados con la Federación de conformidad con los Decretos de Autorización y con los artículos aplicables a la Ley de Disciplina Financiera, sus lineamientos y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en términos de lo dispuesto en el presente Contrato.”</i>
28.	Modelo de Contrato de Crédito (Cláusulas Cuarta y Octava)	Aclarar por qué la fecha de disposición es distinta si se trata de Banca de Desarrollo y Banca Comercial.	Favor de referirse a la pregunta 11 de Citibanamex.
29.	Modelo de Contrato de Crédito (Cláusula Quinta).	Solicitamos que la fracción 17 aplique también para Banco del Bajío en caso de resultar asignado	Se aclara que, de conformidad con el Modelo de Contrato de Crédito nota al pie 34, la presente disposición se incluye de manera extraordinaria y será incluida en la versión de firma del Contrato de Crédito según lo requiere la institución financiera que corresponda.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

6. Citibanamex (Total de preguntas: 23)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria.	Se solicita confirmar si en caso de que los Documentos de la Obligación sufran cambios derivados de las aclaraciones o preguntas o de cualquier otra forma, los mismos serán compartidos a los licitantes en versiones actualizadas para efectos de presentar las ofertas.	Se confirma que, en caso de que como resultado de la Junta de Aclaraciones, la Convocatoria y sus Anexos, incluyendo el Modelo de Contrato de Crédito, sufran modificaciones, serán compartidos a los Licitantes a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que se celebre la Junta de Aclaraciones.
2.	Convocatoria.	Debido a que los representantes legales de la Licitante cuentan con facultades de administración para ser ejercidas mancomunadamente y estos se ubican en distintas plazas del país, se solicita confirmar si la Oferta de Crédito que se presente, inicialmente puede ser entregada con firmas escaneadas de los representantes legales de la Institución y, en caso de resultar ganadores, entregar el documento original con las firmas autógrafas de los representantes legales. En caso de responder afirmativamente a esta solicitud, ¿podría incluirse dicha provisión en la Convocatoria?	No se acepta su solicitud.
3.	Gastos	Se solicita especificar que no existirán gastos como parte del destino del financiamiento ya que el último párrafo de la sección del destino del	Se aclara que, de conformidad con la Cláusula Vigésima Octava del Modelo de Contrato de Crédito en el apartado 3 “Características del Financiamiento”, rubro

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		financiamiento de la convocatoria se incluye ciertos gastos, pero la sección de gastos establece que las ofertas no deberán incluir gastos.	“Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes” de la Convocatoria, se señala que no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del Crédito.
4.	Contrato de Crédito. Antecedente II.	Se sugiere especificar el porcentaje de participaciones que en ingresos federales (del Fondo General de Participaciones Fideicomitadas) el Estado ha aportado al Fideicomiso.	No se acepta su solicitud. Se aclara que a la fecha se encuentran aportadas al Contrato de Fideicomiso el 100% (cien por ciento) de las Participaciones del Estado.
5.	Contrato de Crédito Declaraciones.	Se sugiere incluir las siguientes declaraciones del Estado: No existe acción, demanda, reclamación, auditoría, requerimiento o procedimiento alguno ante Autoridad Gubernamental en relación con, (i) la Licitación Pública 005/2022, (ii) los Decretos de Autorización, (iii) el Contrato de Fideicomiso, (iv) la Notificación Irrevocable, (v) que afecte o pudiere afectar los derechos, acciones y recursos del Acreditante conforme a los Documentos de la Obligación, (iii) que cuestione o impugne la validez, legalidad, exigibilidad u oponibilidad de los Documentos de la Obligación; o (iv) que tenga, o podría razonablemente esperarse que tenga, un Efecto Material Adverso.	No se acepta su solicitud. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11.
6.	Contrato de Crédito. Cláusula Primera.	Se sugiere incluir una definición de “Efecto Material Adverso”, que signifique: cualquier	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		evento, circunstancia o condición que afecte adversamente y de manera importante (i) la capacidad y/o voluntad del Estado para cumplir sus obligaciones de pago conforme al presente Contrato o conforme a los Documentos de la Obligación, (ii) los derechos o recursos del Acreditante al amparo de este Contrato y los demás Documentos de la Obligación o (iii) la situación política, legal, económica y financiera del Acreditado o de México.	
7.	Contrato de Crédito. Cláusula Primera	Se sugiere que la definición de Agencias Calificadoras se limite a las calificadoras Fitch, S&P y Moody's.	No se acepta su solicitud.
8.	Contrato de Crédito. Cláusula Primera	Se sugiere agregar el siguiente párrafo al final de la definición de "TIIE" "en caso de que la TIIE sea igual o menor que cero, entonces se considerará que la misma es igual a cero."	No se acepta su solicitud.
9.	Contrato de Crédito. Cláusula Cuarta, numeral 2.	Se sugiere sustituir el lenguaje del inciso "g" en la sección de referencia por el siguiente: <i>2. Que el Acreditado entregue al Acreditante un documento en términos del modelo que se acompaña como Anexo "G", en el que manifieste:</i> [...] g. No existe acción, demanda, reclamación, auditoría, requerimiento o procedimiento alguno	No se acepta su solicitud. Las manifestaciones que forman parte del Anexo "G" contemplan las declaraciones del Acreditado a la fecha de firma del Contrato de Crédito y de cada Disposición que son aceptables para el Estado. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11, así como al inciso c., numeral 2. de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>ante Autoridad Gubernamental en relación con, (i) la Licitación Pública 005/2022, (ii) los Decretos de Autorización, (iii) el Contrato de Fideicomiso, (iv) la Notificación Irrevocable, (v) que afecte o pudiere afectar los derechos, acciones y recursos del Acreditante conforme a los Documentos de la Obligación, (iii) que cuestione o impugne la validez, legalidad, exigibilidad u oponibilidad de los Documentos de la obligación; o (iv) que tenga, o podría razonablemente esperarse que tenga, un Efecto Material Adverso. (Ajustar el Anexo G, según corresponda).</p>	
10.	<p>Contrato de Crédito Cláusula Cuarta.</p>	<p>Se sugiere incluir la condición de disposición de entregar a la Acreditante evidencia de que la instrucción irrevocable enviada por el Acreditado a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es correcta y se dará trámite a la misma.</p>	<p>No se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se aclara que el Modelo de Contrato de Crédito contempla la opción, solo en caso de que así lo requiera la Institución Financiera ganadora, de que se entregue copia certificada de la instrucción irrevocable a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y, por ende, la entrega de las mismas al Fiduciario, en el entendido que los honorarios notariales derivados de ello correrán a cargo de la Institución Financiera que así lo requiera. Asimismo, se incluye como condición suspensiva la opinión de un despacho</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			legal respecto de la validez del Fideicomiso, el presente Contrato y de la afectación del Porcentaje de Participaciones al Patrimonio del Fideicomiso.
11.	Cláusula Cuarta	<p>Se sugiere homologar la última fecha de disposición. Lo anterior, ya que el contrato establece que la última fecha de disposición es el 31 de agosto de 2023 para la banca comercial y el 15 de mayo de 2023 para la banca de desarrollo. Lo anterior con el fin que las tasas efectivas presentadas sean comparables entre las instituciones de banca de desarrollo y la banca comercial. (a su vez, realizar ajustes necesarios en la convocatoria)</p>	<p>Se acepta su solicitud. Al respecto se modifica la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><u>“CUARTA. Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito.</u> <i>Los recursos del financiamiento podrán ser dispuestos en una o varias disposiciones, en el entendido que, en todo caso, el último día para disponer del Crédito no podrá exceder el 31 de agosto de 2023, [el Acreditado podrá solicitar al Acreditante una ampliación al Plazo de Disposición referido que este podrá, pero no estará obligado a otorgar conforme lo dispuesto en la cláusula Octava del presente Contrato]. Para que el Acreditado pueda realizar la primera Disposición del Crédito deberá cumplir previamente, con las condiciones siguientes (las “Condiciones Suspensivas”):</i> ...”</p> <p>Asimismo, se modifica la Cláusula Octava del Modelo de Contrato de Crédito para quedar de la siguiente manera:</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<p>“OCTAVA. <u>Disposición del Crédito.</u> Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas que se precisan en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, el Acreditado podrá disponer del Crédito mediante una o varias disposiciones (la “Disposición” o las “Disposiciones”) en el entendido que, en todo caso, el último día para disponer del Crédito no podrá exceder el 31 de agosto de 2023 (el “<u>Plazo de Disposición</u>”).</p> <p><i>[El Acreditado podrá solicitar al Acreditante ampliar el Plazo de Disposición referido, pero no estará obligado a otorgar // El Acreditante podrá (pero no está obligado a) prorrogar al plazo anterior hasta por un periodo de 12 (doce) meses siempre y cuando haya recibido la solicitud correspondiente por parte del Acreditado con por lo menos 20 (veinte) días naturales de anticipación al vencimiento, en la que incluya la debida justificación]³⁵. La(s) prórroga(s) que en su caso conceda el Acreditante al Acreditado no podrá(n) modificar bajo ninguna circunstancia la Fecha de Vencimiento del Crédito establecida en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento, realizando, en su caso, los ajustes correspondientes a la(s) tabla(s) de amortización correspondiente(s).</i></p> <p>...”</p>
12.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta; numeral 2.	Se sugiere ajustar la obligación prevista en el numeral 2, de la siguiente manera:	No se acepta su solicitud toda vez que es información pública disponible en la página oficial del Estado.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>2. <i>Proporcionar, cuando así lo solicite el Acreditante, información asociada a (i) la situación financiera de la Acreditada, (ii) el presente Contrato de Crédito, (iii) el Fideicomiso), y/o (iv) cualesquier financiamientos y/u obligaciones que constituyan el total o parte de la deuda pública directa o contingente a cargo de la Acreditada en términos de la Ley de Disciplina Financiera, en un plazo no mayor de 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se presente la solicitud de información.</i></p>	
13.	<p>Contrato de Crédito. Cláusula Quinta.</p>	<p>Se sugiere incluir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A más tardar 10 (diez) días posteriores a la inscripción del presente Contrato en el Registro Federal, el Acreditado deberá publicar en su página oficial de Internet copia de los Documentos de la Obligación. 2. Entregar o hacer que se entregue al Acreditante, tan pronto como esté disponible y en todo caso dentro de un término de 20 (veinte) Días Hábiles siguientes al cierre de cada año calendario (i) una copia del Presupuesto de Egresos del Estado y (ii) un reporte 	<p>Respecto al numeral 1., no se acepta su solicitud toda vez que el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera ya contempla la obligación de publicar los documentos.</p> <p>Respecto al numeral 2, no se acepta su solicitud toda vez que es información pública disponible en la página del Estado.</p> <p>Respecto al numeral 3, no se acepta su solicitud toda vez que es información pública disponible a través del Registro Público Único de la SHCP.</p> <p>Respecto al numeral 4., no se acepta su solicitud, ya que las obligaciones de información, presentación de</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>detallado del pasivo circulante y del activo circulante del Estado al cierre del año calendario correspondiente</p> <p>3. Presentar al Acreditante, de manera trimestral, un reporte con información detallada de cada financiamiento u obligación contraída en los términos de la Ley de Disciplina Financiera, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.</p> <p>4. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la celebración del presente Contrato, el Estado deberá informar a la Legislatura sobre la celebración del mismo. El Acreditado deberá entregar a la Acreditante evidencia al respecto, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su presentación a la Legislatura.</p>	<p>reportes y rendición de cuentas a cargo del Estado se encuentran previstas en la legislación aplicable.</p>
14.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Primera	Favor de confirmar que el contrato podrá incluir un plazo específico (no aproximado) en días.	Se confirma que el plazo establecido en la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato de Crédito podrá incluir un plazo específico; sin embargo, se aclara

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			que el número de días estará sujeto al último criterio observado de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP para el cómputo de días naturales de vigencia del contrato de crédito.
15.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta.	Se sugiere incluir los siguientes incisos (d) y (e) al numeral 7 de la Cláusula de referencia, conforme a lo siguiente: (d) Cualquier incumplimiento o aceleración de cualquier financiamiento y/u obligación que constituya parte de la deuda pública directa o contingente a su cargo, según lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera. (e) La contratación de cualquier financiamiento u obligación adicional y que constituya parte de la deuda pública directa o contingente a su cargo, conforme a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera.	No se acepta su solicitud.
16.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, numeral 11 y Cláusula Sexta inciso (a)	Se sugiere que el Fondo de Reserva se deba constituir precisamente en la fecha de la primera Disposición del Crédito por el importe equivalente a 3 (tres) meses de servicio de la deuda (amortizaciones de principal más intereses ordinarios), calculándose como la suma de las amortizaciones de principal del Crédito para los subsecuentes 3 (tres) Periodos de Pago	No se acepta su solicitud toda vez que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito, durante el Plazo de Disposición el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva equivale al 2.5% del monto que se disponga del Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
17.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Quinta.	<p>Se sugiere incluir como Causa de Vencimiento Anticipado, los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la Acreditada incurre en cualquier incumplimiento o aceleración de cualquier financiamiento y/u obligación que constituya el total o parte de la deuda pública directa o contingente a su cargo, según lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera; incluyendo, sin limitar, cualesquiera financiamientos y/u obligaciones inscritas en el Registro del Fideicomiso. 2. Si el Acreditado admite por escrito su imposibilidad para pagar la generalidad de sus deudas al momento en que éstas se vuelvan exigibles; 3. Si ocurre una circunstancia o evento que resulte en un Efecto Material Adverso, a juicio del Acreditante; 4. Si el Acreditante se encuentra imposibilitado para pagar cualesquier cantidades adeudadas que se deriven de 	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>una sentencia firme que no admita recurso.</p> <p>5. Si cualquiera de las cantidades depositadas en el Fondo de Reserva se utiliza en contravención de lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato y los términos del Fideicomiso.</p> <p>6. En caso de que el Contrato de Crédito o los Documentos de la Obligación, dejen de estar inscritos en el Registro Federal, el Registro Estatal o el Registro del Fideicomiso.</p> <p>7. Si el Acreditado sustituye al fiduciario del Fideicomiso, sin el consentimiento del Acreditante.</p> <p>8. Si cualquier sentencia, requerimiento u orden de cualquier autoridad se hubiera dictado en contra del Acreditado, o se inicia cualquier procedimiento en el que se reclame al Acreditado, en ambos casos por un monto mayor a \$50'000,000.00, que tenga o sea capaz de tener un Efecto Material Adverso, incluyendo en la</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>capacidad y/o voluntad del Acreditado de pagar cualquier cantidad pagadera conforme al Contrato de Crédito.</p> <p>9. Si por cualquier motivo, el Fideicomiso deja de recibir las cantidades derivadas de Participaciones Federales.</p> <p>10. Si por cualquier causa imputable o no al Acreditado, le son suspendidas o canceladas las cantidades que le correspondan a Participaciones Federales.</p> <p>11. Si por cualquier causa la Tesorería de la Federación o quien la sustituya en su caso, deja de ministrar al Fideicomiso el importe correspondiente de Participaciones Federales afectadas al mismo.</p> <p>12. Si el Acreditado no incluye en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio, las partidas necesarias para realizar el pago de principal, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas con relación al</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Contrato de Crédito, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del presente.</p> <p>13. Si las Participaciones Federales recibidas por el Acreditado son disminuidas respecto a las recibidas en el ejercicio fiscal anterior, en un porcentaje mayor al 10% (diez por ciento).</p>	
18.	Contrato de Crédito Cláusula Décima Sexta	Se sugiere que el Acreditante conserve sus derechos de denuncia y restricción del Crédito; al menos, para el periodo de disposición del crédito.	<p>No se acepta su solicitud.</p> <p>Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues, con independencia de la firma del Contrato de Crédito, la Institución Financiera podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento comprometería el desarrollo de los proyectos de inversión pública productiva para el Estado.</p>
19.	Contrato de Crédito Cláusula Vigésima Segunda	<p>Se sugiere incluir al final de la cláusula lo siguiente:</p> <p>En caso de que se causen o se generen impuestos sobre los pagos efectuados por el Acreditado al Acreditante, y el resultado de lo anterior sea</p>	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>incrementar el costo al Acreditante, reducir los ingresos a ser percibidos por el Acreditante o causar un gasto al Acreditante en relación con el presente Contrato y siempre y cuando dichos impuestos: (i) no se traten de impuestos de carácter federal, (ii) no hayan existido en la fecha de celebración del presente Contrato, o (iii) no hayan sido consecuencia de la cesión del presente Contrato a favor de un tercero, el cual se encuentre sujeto a obligaciones fiscales más gravosas que las del Acreditante, el Acreditado conviene en pagar el monto de dicho incremento en costo, reducción en ingresos o gasto adicional derivados de dichos impuestos a fin de que los pagos efectuados por el Acreditado al Acreditante de conformidad con el presente Contrato o al amparo de cualquier otro Documento de la Obligación, después de efectuar la retención o deducción de que se trate, no resulten inferiores al monto que el Acreditado debe pagar al Acreditante en términos del presente Contrato o de cualquier otro Documento de la Obligación.</p>	
20.	Contrato de Crédito	<p>Se sugiere incluir una cláusula de Compensación y Cargo a Cuentas, con la siguiente redacción:</p> <p>Compensación y cargo a cuentas. Para el caso de que el Acreditado incumpla cualquier obligación</p>	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>de pago bajo este Contrato, ocurra una Causa de Aceleración o una Causa de Vencimiento Anticipado, el Acreditado autoriza e instruye irrevocablemente al Acreditante, a cargar el monto no pagado contra cualquier cuenta que el Acreditado mantenga con el Acreditante, siempre y cuando lo anterior no esté prohibido de conformidad con la legislación aplicable. Esta autorización e instrucción no libera al Acreditado de sus obligaciones de pago conforme al presente Contrato hasta que el saldo del Crédito sea íntegramente pagado por el Acreditado y tiene el carácter de irrevocable mientras existan saldos insolutos respecto del Crédito.</p>	
21.	Contrato de Crédito	<p>Se sugiere incluir una cláusula de Indemnización, con la siguiente redacción:</p> <p>Indemnización. Independientemente de la consumación de las operaciones contempladas por el presente:</p> <p>a. El Acreditado deberá pagar, indemnizar y mantener a salvo al Acreditante y a cada uno de sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados, asesores, agentes y apoderados y Afiliadas (cada una, una “<u>Persona Indemnizada</u>”) de y en contra de cualesquiera y todas</p>	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, penas, reclamos, acciones, sentencias, demandas, costos, cargos, gastos menores razonables o desembolsos (incluyendo honorarios legales) de cualquier tipo o naturaleza que puedan en cualquier momento (incluyendo cualquier momento siguiente al pago del Crédito o la terminación, renuncia o reemplazo de cualquier agente o del Acreditante) ser impuestos sobre, incurridos por, o dictados en contra de cualquiera de dichas Personas de cualquier forma que se relacione con o surja de este Contrato o cualquier otro Documento de la Obligación, y cualquier otro documento o instrumento contemplado por o referido en el presente o en aquellos o las operaciones contempladas en el presente o en aquellos, o cualquier acción llevada a cabo u omitida por cualesquiera de dichas Personas conforme a o en relación con cualquiera de los anteriores, incluyendo con respecto al ejercicio por parte del Acreditante de cualquiera de sus respectivos derechos y recursos de conformidad con cualesquiera de los Documentos de la Obligación, y cualquier investigación, litigio o procedimiento (incluyendo cualquier procedimiento de quiebra, concurso, insolvencia, reestructuración u otro procedimiento similar o</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>procedimiento de apelación) relacionado con este Contrato o cualquier Documento de la Obligación o con la Disposición o con el uso de los recursos de los mismos, independientemente de que cualquier Persona Indemnizada sea parte de los mismos (las anteriores, en su conjunto, las “Responsabilidades Indemnizadas”); en el entendido, de que el Acreditado no estará obligado conforme al presente frente a cualquier Persona Indemnizada respecto de las Responsabilidades Indemnizadas que surjan de la negligencia grave o dolo de dicha Persona Indemnizada.</p> <p>b. Las obligaciones establecidas en esta Sección deberán subsistir al pago de la Disposición y todas las demás obligaciones del presente Contrato. A elección de cualquier Persona Indemnizada, las obligaciones de indemnización del Acreditado bajo esta Sección deberán incluir la obligación de defender a dicha Persona Indemnizada usando asesoría legal satisfactoria para dicha Persona Indemnizada, actuando razonablemente, a costa y gasto del Acreditado. Todos los montos debidos bajo esta Sección deberán pagarse dentro de 30 (treinta) días naturales después ser requeridos.</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta																						
		<p>c. En la medida en que cualquier compromiso establecido en los párrafos que anteceden de esta Sección puedan ser inejecutables en virtud de que viola cualquier ley o política pública, el Acreditado deberá aportar la porción máxima que sea permitida para pagar y satisfacer, de conformidad con la legislación aplicable, el pago y satisfacción de dicho compromiso.</p>																							
22.	Convocatoria y Contrato de Crédito. Cláusula Novena, 9.2	<p>Se sugiere diferenciar la tasa para los niveles de AAA, AA+ y AA.</p> <table border="1" data-bbox="730 846 1178 1008"> <thead> <tr> <th colspan="4">Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado</th> <th rowspan="2">Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base</th> </tr> <tr> <th>S&P</th> <th>Moody's</th> <th>Fitch</th> <th>HR Ratings</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>mxAAA</td> <td>Aaa.mx</td> <td>AAA(mex)</td> <td>HR AAA</td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>mxAA+</td> <td>Aa1.mx</td> <td>AA+(mex)</td> <td>HR AA+</td> </tr> <tr> <td>mxAA</td> <td>Aa2.mx</td> <td>AA(mex)</td> <td>HR AA</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso contrario, ¿cuál es la razón y/o argumento por que piden la misma tasa para los tres niveles?</p>	Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado				Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base	S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA		mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	No se acepta su solicitud. Se hace notar que la razón de diferenciar la sobretasa en los niveles de AAA, AA+ y AA, atiende a las condiciones económicas y de mercado actuales, así como a la calificación quirografaria del Estado y a la Calificación Preliminar del presente Crédito.
Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado				Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base																					
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings																						
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA																						
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+																						
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA																						
23.	Contrato de Crédito. Anexo "E"	<p>Se sugiere incluir las siguientes declaraciones en la Solicitud de Disposición:</p> <p>d. En o antes de la fecha de suscripción de la presente, no ha ocurrido cualquier evento o condición que tenga o pueda razonablemente</p>	<p>Respecto al inciso d., no se acepta su solicitud.</p> <p>Respecto al inciso e., no se acepta su solicitud en virtud de lo señalado en la respuesta a su pregunta número 10.</p>																						

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 005/2022

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>esperarse que pudiera tener un Efecto Material Adverso.</p> <p>e. En o antes de la fecha de suscripción de la presente, se ha entregado al Acreditante evidencia de que la instrucción irrevocable enviada por el Acreditado a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es correcta y se dará trámite a la misma.</p>	